



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 10 de noviembre de 2023

Señores propietarios:

**IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA NIT:
890102513-4 REPRESENTANTE LEGAL CAMPUZANO
FONSECA HECTOR ARIEL CC: 5937240
Att. RAMIREZ CASANOVA WILLIAM**

KR 87 D 58 C 56 S
Teléfono: 3118194944

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 26-oct-23 la Resolución: 11001-4-23-2022, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 87 D 58 C 56 S (ACTUAL) / TV 87 C 59 A 41 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1751 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 1



Guia: 110318590088 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031859
CodPostal: 110321-DOCUMENTOS

Destinatario: RAMIREZ CASANOVA WILLIAM

Empresa: 4231751

KR 87 D 58 C 56 S

Identi: 4231751 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-11-14 07:11:52 Precio: \$900 Zona:122

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

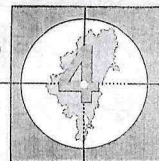
CD []
ZP []
NE
DD []
DI []
CRD []

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA

Mensajero: 
Fecha y Hora de Entrega: 7 6 NOV 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano



Expediente No. 11001-4-23-1751

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCION No. 11001-4-23-2022 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para los predios ubicados en la KR 87 D 58 C 56 S (ACTUAL) / TV 87 C 59 A 41 S (ACTUAL), pertenecientes a la localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

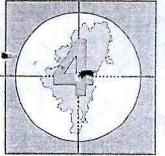
1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1751 del 24 de agosto de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para los predios ubicados en la KR 87 D 58 C 56 S (ACTUAL) / TV 87 C 59 A 41 S (ACTUAL), pertenecientes a la localidad de Bosa, identificados con la matrícula inmobiliaria 50S40348767 / 50S40348751 y el Chip Catastrales AAA0154XPOE / AAA0154XRDM, presentada por el señor Ramirez Casanova William, identificado con la cédula de ciudadanía 11321831, en calidad de apoderado de la sociedad sin ánimo de lucro IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, identificada mediante Nit No. 890102513-4, como solicitante.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 05 de octubre de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para los predios ubicados en la KR 87 D 58 C 56 S (ACTUAL) / TV 87 C 59 A 41 S (ACTUAL), pertenecientes a la localidad de Bosa, identificados con la matrícula inmobiliaria 50S40348767 / 50S40348751 y el Chip Catastrales AAA0154XPOE / AAA0154XRDM,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-1751

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2022 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para los predios ubicados en la KR 87 D 58 C 56 S (ACTUAL) / TV 87 C 59 A 41 S (ACTUAL), pertenecientes a la localidad de Bosa.

presentada por el señor Ramirez Casanova William, identificado con la cédula de ciudadanía 11321831, en calidad de apoderado de la sociedad sin ánimo de lucro IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, identificada mediante Nit No. 890102513-4, como solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1751 del 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE EN SU COMPLASE.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: S.B.R.
Revisó: C.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los